

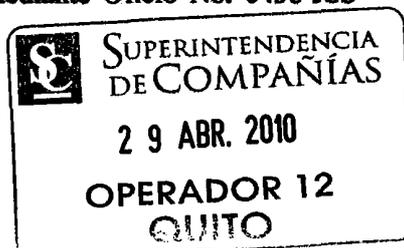
**INFORME DE ADMINISTRACION DE
SANTA ELENA OIL & GAS CORP (Sucursal Ecuador)**

Quito, abril 2010

Señores Representantes Casa Matriz:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, presento a ustedes el informe anual de Administración de Santa Elena Oil & Gas Corp. (Sucursal Ecuador), correspondiente al ejercicio 2009.

1. La Administración de la Sucursal ha actuado con total apego a la Ley y a las normas estatutarias tanto de la Casa Matriz como del Ecuador. Los objetivos de la Sucursal, mismos que se han fijado con base en las disposiciones del estatuto social y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Casa Matriz, se constituyen en base para el cumplimiento de las metas impuestas y han sido cumplidos en su totalidad.
2. Se ha dado estricto y cabal cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Junta General de Accionistas de la Casa Matriz que se relacionan y/o afecta a la sucursal.
3. No se han producido hechos extraordinarios en los ámbitos administrativo y legal durante el ejercicio.
4. Durante el 2009 los mercados financieros mundiales repuntaron y la crisis por la que atravesaron está siendo lentamente superada, sin embargo, temas como desempleo y por ende disminución en la demanda de los consumidores continúan afectando a la economía mundial. En lo que respecta al precio del petróleo ecuatoriano, presentó un constante crecimiento durante el año, razón por la cual la indicada situación no ha ocasionado efectos importantes en las operaciones de Asociación SMC Ecuador Inc. Pacifpetrol S.A. Andipetróleos Santa Elena Oil & Gas Corp., (de aquí en adelante Asociación y en la cual la Sucursal mantiene un participación del 28%).
5. Por otra parte, el 15 de diciembre del 2008, mediante Decreto Ejecutivo 1486, publicado en el Registro Oficial No. 497 de 30 de diciembre del 2008, el Presidente de la República autorizó al Ministerio de Minas y Petróleos y a PETROECUADOR, a través de su filial PETROPRODUCCION, renegociar con la ESPOL el Contrato de Servicios Específicos para la producción de Hidrocarburos en los campos de la Península de Santa Elena, suscrito el 27 de diciembre de 1994. Este decreto establece en la renegociación la intención de que PETROECUADOR, a través de su filial PETROPRODUCCIÓN, asuma la titularidad de la administración y obligaciones del Contrato mencionado en reemplazo de la ESPOL, terminando el Contrato de Servicios Específicos suscrito con dicha Entidad Estatal, de acuerdo a lo que estipula el marco legal vigente. Con fecha 19 de diciembre del 2008, mediante Oficio No. 0438-JSS-



MD-2008-0820336 el Ministro de Minas y Petróleos comunicó a PETROECUADOR, que a partir del 23 de diciembre del 2008, PETROPRODUCCIÓN asumirá la titularidad de la administración y obligaciones de la ESPOL de acuerdo con el contrato suscrito con dicha Entidad, y a su vez realizará los actos administrativos necesarios para que Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol se mantenga como operador de los campos antes señalados. A la fecha de emisión de este informe, no es posible prever el resultado que esta situación tendrá en la Asociación y por consiguiente en la Sucursal.

6. El resultado del ejercicio económico refleja una utilidad neta de US\$ 2.407.667,31.
7. Los libros contables de la Sucursal demuestran la situación financiera de la misma al 31 de diciembre del 2009, tal como lo establece la reglamentación de la Superintendencia de Compañías y demás normas técnicas y contables. Los libros sociales, se encuentran al día y reflejan el aporte realizado por la Casa Matriz.
8. Pongo a su disposición los estados financieros de la Sucursal para su revisión y aprobación.
9. Hemos cumplido con el Art. 1 de la Resolución 04.Q.II.001, R.O.289, 10-III-2004 en cuanto a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
10. Finalmente quiero agradecer por la confianza y el apoyo brindado a mi gestión.

Atentamente,



German Efromovich

Apoderado

